



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ADRIANA GÓMEZ LÓPEZ
Secretaria

Villa de Leyva, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: SIMULACIÓN
DEMANDANTE: SONIA ROBLES VARGAS
DEMANDADO: JESÚS ARMANDO VARGAS RODRÍGUEZ Y OTRA
RADICACIÓN: 154074089002-2023-00173-00

Por secretaría, córrase traslado del recurso de reposición formulado por la abogada Silvia Inés Barrera Avella, contra el auto de fecha 08 de febrero de 2024, mediante el cual se tuvo notificado por conducta concluyente al señor Jesús Armando Vargas y negó la solicitud de terminación del proceso presentada por el extremo demandante. De conformidad al artículo 318 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P.

Reconocer personería adjetiva a la abogada Silvia Inés Barrera Avella, identificada con cédula de ciudadanía 1.116.554.728 de Aguazul y portadora de la tarjeta Profesional No. 38038 Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido por el demandado Jesús Armando Vargas.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Juez

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 007, de hoy veintitres (23) de febrero de 2024 siendo las 8:00 A.M.

Adriana Gómez López
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d4076011003bede326bd8a12a0576e28f11a3ffc1521ad4634b6bd8dd75454e**

Documento generado en 22/02/2024 12:36:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>